

	FORMATO: ACTA	Versión: 5.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 15/02/2021
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 16

DATOS GENERALES

FECHA:	29 de octubre de 2021
HORA:	De 09:00 a.m. a 09:40 a.m. horas
LUGAR:	Sesión virtual
ASISTENTES:	Ing. Carmen Chona / Municipio Ocaña Abogado Camilo Bermeo / MVCT Ing. Lucia Lombana Ortiz / VASB MVCT
INVITADOS:	N.A.

ORDEN DEL DIA:

Mesa técnica de seguimiento al componente predial del proyecto; “CONSTRUCCIÓN DE LOS CRUCES ESPECIALES DE EMPALME DE LA RED DE ALCANTARILLADO SOBRE LA AVENIDA FRANCISCO FERNÁNDEZ DE CONTRERAS EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA - NORTE DE SANTANDER”.

1. Contextualización.
2. Revisión de observaciones prediales.
3. Conclusiones y compromisos.

DESARROLLO:

1. Contextualización

El proyecto “CONSTRUCCIÓN DE LOS CRUCES ESPECIALES DE EMPALME DE LA RED DE ALCANTARILLADO SOBRE LA AVENIDA FRANCISCO FERNÁNDEZ DE CONTRERAS EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA - NORTE DE SANTANDER”, se encuentra en evaluación por requerimientos al mecanismo de evaluación del MVCT y en la presente mesa de trabajo se realizará seguimiento al componente predial, para revisar los adelantos en las condiciones actuales del predio del parque Lucia Padilla incluido en uno de los cruces del proyecto.

2. Revisión de observaciones prediales.

Se procede a hacer la socialización de las observaciones de la resolución 54-498-0241-2021 entregada por la ingeniera Carmen Chona del Municipio de Ocaña, la cual fue revisada por el Abogado Camilo Bermeo.

Predio parque público Lucía Padilla

El abogado Camilo manifiesta que se tiene el certificado de libertad y tradición y se encuentra activo, pero la escritura N°1662 se actualizó el área del predio y luego se dividió el área de 4.009 m² en dos quedando de la siguiente manera; predio 1 con 3.397

m2 y predio 2 con 612 m2, el predio se dividió en su totalidad y se originaron 2 folios hijos a partir del folio inicial, de modo que el anterior debe estar cerrado.

Para el predio 1 se asignó otra cedula catastral N°0049, para el predio 2 la cedula catastral es N°0141, la cual era la cedula que venia manejando el predio de mayor extensión.

La cedula catastral del predio debe tener 612 m², pero al momento de revisar esta tiene muchos más 11.466 m². Teniendo en cuenta esto la resolución actualiza el área y se deja con esta área y con cedula catastral 0141.

Teniendo todo lo anterior, el abogado Camilo B., indica que el municipio ahora debe registrar el área nueva ante registro de instrumentos públicos o registrar la resolución del IGAC en el predio matriz 9595, de modo que al dividirse en 2 sobra área quedado un remanente.

Se debe registrar la resolución en el folio de matrícula inmobiliaria competente.

La ingeniera Carmen manifiesta que el municipio iniciará la gestión ante registros públicos del predio hoy mismo 29 de octubre del 2021 y estará informando como va el proceso.

3. Conclusiones y compromisos

Se debe registrar la resolución en el folio de matrícula inmobiliaria competente.

La ingeniera Carmen manifiesta que el municipio iniciará la gestión ante registros públicos del predio hoy mismo 29 de octubre del 2021 y estará informando cómo va el proceso.

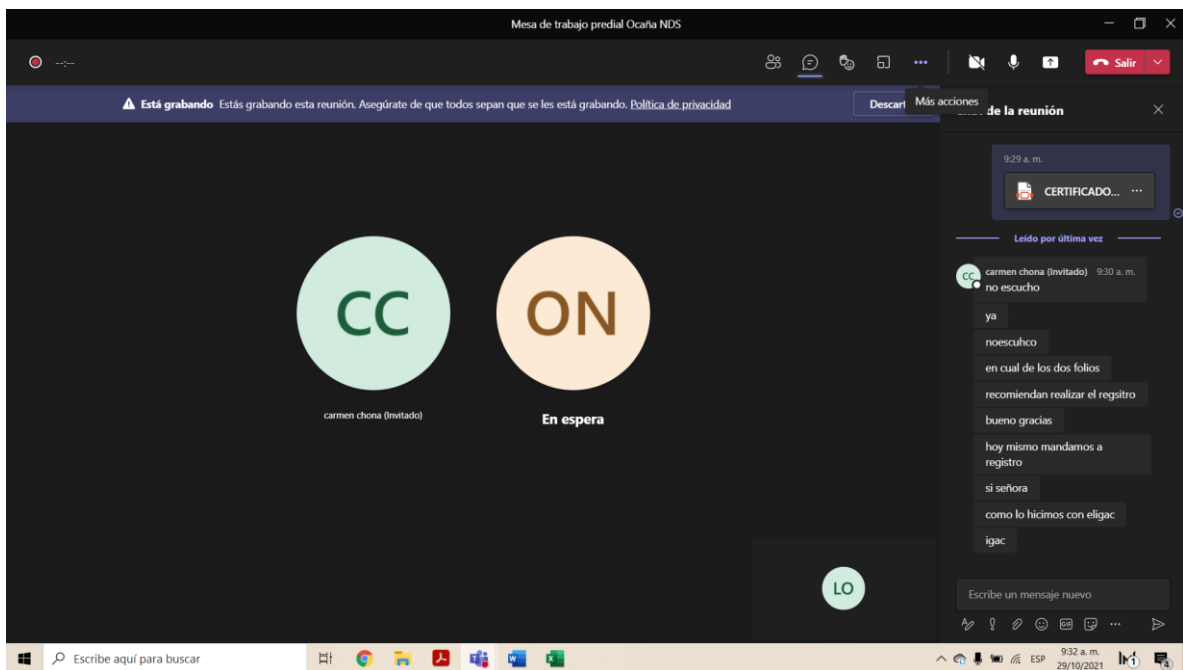
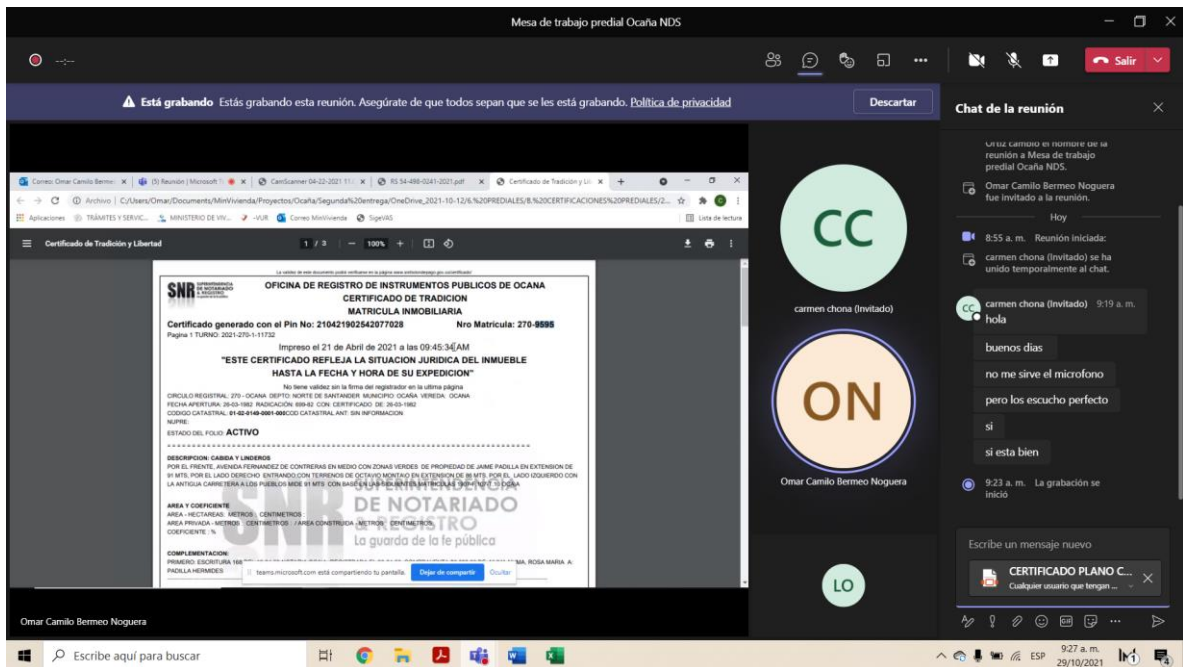
Se informa a la Entidad territorial que, si el proyecto fue diseñado bajo los parámetros establecidos en la resolución 1096 de 2000, y a 31 de diciembre del año en curso no ha iniciado la etapa de construcción o el proceso de contratación, la documentación deberá ajustarse, en todas sus etapas, a las normas técnicas contenidas en la resolución MVCT 330 de 2017, adicionada por la resolución MVCT 650 de 2017.

COMPROMISOS

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Adelantar la gestión de registro del predio.	Municipio	Fecha abierta

FIRMAS:

Nombre completo	Acción del usuario
Lucia Del Carmen Lombana Ortiz	Unido
Omar Camilo Bermeo Noguera	Unido
Carmen chona (Invitado)	Unido



Elaboró: Lucia Lombana Ortiz / Contratista MVCT
Fecha: 29-10-2021